

**VISTO:**

El Expediente N° 8963/25, iniciado por la señora Alicia América Chiesa, informando la intención de ceder los derechos que posee sobre el inmueble adjudicado por Decreto N° 919/13, a favor de su hijo Eduardo Damián Ponce; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 la Secretaría de Obras Públicas, individualiza catastralmente al inmueble ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 280 de la ciudad de General Villegas, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios a los señores Chiesa Alicia América y Ponce Eduardo Damián.

Que la Dirección de Rentas a fojas 10, 22, 23 y 24, informa que ha cancelado la deuda que registraba en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 19 a 27, agrega la encuesta social, donde se observa que la señora Chiesa se encuentra viviendo en el Barrio FO. NA. VI. I - Casa N° 10, propiedad de sus padres fallecidos y el señor Ponce habita la vivienda objeto de estas actuaciones, junto a su grupo familiar desde hace 16 años.

Que en relación a la legislación vigente, corresponde resolver la situación planteada en las presentes actuaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6236 del Banco de Tierras, la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, los Artículos 14 y 123 de la Constitución Nacional y el Artículo 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial, que garantizan el derecho a una vivienda digna y un hábitat saludable.

Que la Secretaría de Asuntos Legales y Jurídicos se expide favorablemente a fojas 25 y 26, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para la continuidad del mismo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6775

ARTÍCULO 1°: Desadjudícase a la señora ALICIA AMÉRICA CHIESA, D.N.I. N° 10.946.746, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Manzana Provisoria 45c- Parcela Provisoria 11, Contribuyente N° 13494, ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 280 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese al señor EDUARDO DAMIÁN PONCE, D.N.I. N° 31.075.770, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Manzana Provisoria 45c- Parcela Provisoria 11, Contribuyente N° 13494, sito en calle Justo José de Urquiza N° 280 de la ciudad de General Villegas, registrándolo como único titular del mismo.

ARTÍCULO 3°: Declárase el interés social de la presente cesión.

ARTÍCULO 4°: Si el titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que esta tome la intervención correspondiente. El Municipio reconocerá como legítimo adjudicatario al señor EDUARDO DAMIÁN PONCE, D.N.I. N° 31.075.770, siendo el único con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.



ARTÍCULO 5º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, el beneficiario deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS SIETE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL
VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.